



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2019-00717-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. se encuentra vencido el término de suspensión decretado en el auto de fecha 12 de febrero de 2020, y la parte demandante solicita se reconozca personería a nueva apoderada. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe que antecede, y de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P. se tiene por **REANUDADO** el presente asunto, el cual se encontraba suspendido por acuerdo entre las partes. Hágase el registro respectivo en el Sistema de Consulta y Registro Siglo XXI.

Por otra parte, reconocer personería a la estudiante de derecho PAULA ANDREA ARENAS TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 1.095.838.272, como apoderada de la parte demandante JASINTA LIZARAZO CABALLERO, en los términos y efectos conferidos en el memorial que precede.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que informe sobre el cumplimiento o no del acuerdo de pago suscrito, y que sirvió de base para decretar la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0091 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 21 de septiembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dba8607afc9a172407030a5a1cd5b1e00c8bc6a8a77ce33ef73d915b6859849

Documento generado en 18/09/2020 05:23:23 a.m.